

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 102-STJSL-SC-2023-** En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

**DIJERON:** Visto que en el expediente OFI 66/21 tramitó el contrato de locación del inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Mediación de la localidad de Concarán.

Que mediante Acuerdo N° 124/2021 se autorizó la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo S/N, de la localidad de Concarán, con la Sra. Luciana Elena Albornoz, CUIT 27-25293548-2, a partir del 01 de abril de 2021, por el término de tres años, por un monto total de pesos ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta (\$ 861.840,00).

Que la locadora solicita la readecuación del valor locativo para el tercer año de vigencia del contrato.

Que la solicitud resulta razonable, teniendo en cuenta la diferencia entre la evolución del IPC proyectada al momento de la determinación de los montos de alquiler para cada año, y la efectivamente registrada durante el último año.

Que, en actuación 22212450, se ha agregado informe de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R);

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR el incremento del monto del alquiler mensual establecido en el Acuerdo N° 124/2021, abonado a la Sra. Luciana Elena

Albornoz, estableciendo el mismo en pesos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres (\$ 44.943,00) a partir del 01 de junio de 2023.

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción a incrementar la imputación autorizada en el punto III) del Acuerdo N° 124/2021, en la suma de pesos ciento un mil seiscientos sesenta y uno (\$ 101.661,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y derechos, Partida Parcial Alquileres de edificios y locales, del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial; y en pesos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (\$ 43.569,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Alquileres y derechos, Partida Parcial Alquileres de edificios y locales, del Programa Mediación Judicial y Extrajudicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

*SECRETARIA CONTABLE*

## ADENDA

### CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de san Luis, a \_\_\_\_ días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por el Presidente del Superior Tribunal, Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y la Sra. LUCIANA ELENA ALBORNOZ, CUIT 27-25293548-2, con domicilio en calle Chacabuco s/n, de la Localidad de Concarán, Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 05 de abril de 2021, en los siguientes términos y condiciones:

#### **1- Antecedentes**

Con fecha 05 de abril de 2021 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato de locación con la Sra. Luciana Elena Albornoz, por el alquiler del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo S/N, de la localidad de Concarán, a partir del 01 de abril de 2021, por el término de término de tres años, para el funcionamiento del Centro de Mediación de Concarán, por un monto total de pesos ochocientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta (\$ 861.840,00), estableciendo el monto del alquiler mensual para el primer año en pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), para el segundo año en pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 23.400,00) y para el tercer año la suma de pesos treinta mil cuatrocientos veinte (\$ 30.420,00).

#### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes establecen modificar el monto del valor locativo mensual, a partir del período junio 2023, estableciendo el mismo en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres (\$ 44.943,00).

#### **3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 05 de abril de 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a    días del mes de junio de 2023.